



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 324/2017.

ACTORA: ROSALBA ARGUELLES
PASCUAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN CHALMA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 324/2017

ACTORA: ROSALBA ARGUELLES
PASCUAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL¹ CON SEDE EN
CHALMA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con copia certificada del oficio **INE/SCG/1082/2017** y el anexo consistente en un medio magnético, que contiene "*copia certificada de la resolución **INE/CG303/2017**, del dictamen consolidado **INE/CG302/2017** y sus anexos, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral² respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Presidentes Municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz*", documentación remitida en cumplimiento del proveído de veinticuatro de julio del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en el cuaderno de antecedentes **198/2017; SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda.

¹ En adelante OPLEV.

² En adelante INE.

SEGUNDO. Toda vez que, de la revisión de los documentos de cuenta, se observa la apertura de distintos procedimientos oficiosos, la referencia de gastos no reportados y las conclusiones respecto de los topes de gastos de campaña en el Estado de Veracruz, a fin de no afectar el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral y ante la necesidad de contar con el contexto particular del municipio de Chalma, Veracruz, es necesario **REQUERIR al Consejo General del INE y a la Unidad Técnica de Fiscalización** de dicho Instituto, para que en **un plazo de setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** en su carácter de autoridad competente y especializada, lo siguiente:

- Si las conclusiones en el Dictamen Consolidado de referencia **son definitivas** respecto del municipio en cita.
- Si el resultado de los procedimientos oficiosos iniciados por dicha autoridad electoral, generaría diverso engrose respecto de las **conclusiones finales de la revisión de los informes** por cuanto hace al rebase de tope de gastos de campaña del ayuntamiento que nos ocupa.
- Si existe fecha límite para conocer la determinación final o resolución de los procedimientos aludidos.
- Si por cuanto hace a los **“gastos no reportados”** se generará documento alterno que los justifique.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico *secretario_general@teever.gob.mx*; y posteriormente por la vía más expedita, bajo su más estricta responsabilidad, a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, a la Junta Local del INE en Veracruz, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal Electoral, **notifique al Consejo General del INE y a la Unidad Técnica de Fiscalización de ese organismo**, por la vía más expedita; por **estrados** a los demás interesados; publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 321, 326, 354, 387 y 393 del



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 324/2017

Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa. CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**